



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2019-MDS

Surquillo, 13 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTOS, el Memorando N° 1294-2019-GM-MDS con fecha 13 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 093-2019-GR-MDS de fecha 11 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 538-2019-SGFT-GR-MDS de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 153-2019-SGEC-GR-MDS de fecha 11 de diciembre de 2019 emitido por el Ejecutor Coactivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ordenanza N° 444-MDS; se aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "AMNISTIA TRIBUTARIA 2019", asimismo, la Segunda Disposición Final de la acotada ordenanza, faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma;

Que, mediante el Informe N° 093-2019-GR-MDS de fecha 11 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 538-2019-SGFT-GR-MDS de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 153-2019-SGEC-GR-MDS de fecha 11 de diciembre de 2019 emitido por el Ejecutor Coactivo, emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la ORDENANZA N° 444-MDS que aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "AMNISTIA TRIBUTARIA 2019";

Que, el Informe N° 93-2019-GR-MDS, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 538-2019-SGFT-GR-MDS, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 153-2019-SGEC-GR-MDS, de fecha 11 de diciembre de 2019 emitido por el Ejecutor Coactivo, mediante los cuales dichas áreas emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la ORDENANZA N° 444-MDS que aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "AMNISTIA TRIBUTARIA 2019";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 30 de diciembre de 2019, el plazo de vigencia de la ORDENANZA N° 444-MDS que aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "AMNISTIA TRIBUTARIA 2019", por los considerandos expuestos en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Estadística e Informática, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Ejecutor Coactivo y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE